



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- El montaje de los stands podrá realizarse a partir de las 18:00 horas y hasta las 22:00 horas del sábado día 15 de octubre, así como desde las 09:00 horas del domingo 16 de octubre.
- Los trabajos de montaje deberán concluir, de manera obligatoria, a las 11,00 horas del día 16 de octubre. No estará autorizado el acceso de vehículos al interior de las naves del recinto, pudiendo realizar la descarga de los enseres necesarios desde la zona entoldada anexa a las naves, todo ello sin llegar a obstaculizar en ningún momento los accesos, debiendo guardar una distancia prudencial para que los mismos queden totalmente despejados en todo momento. Una vez realizada la descarga todos los vehículos, excepto los de emergencias, deberán abandonar el recinto (“feria de día”).
- El Ayuntamiento de Montilla facilitará a cada colectivo participante un número determinado de mesas y sillas, en función de la solicitud tramitada ante la Oficina Municipal de Registro. Así como una toma de corriente por si fuese necesaria, debiendo aportar el colectivo el cable de acometida hasta dicha toma (no inferior a 5 m.), debiendo cumplir este con las correspondientes medidas de seguridad.
- Cada colectivo participante es responsable del material que se le entrega y evitará su deterioro o pérdida durante toda la jornada.
- Cada colectivo es responsable de la organización interna de su stand, procurando que el aspecto del mismo sea lo más estético posible. Se evitará la presencia de elementos que supongan distorsión visual o acústica o que puedan herir la sensibilidad de otras personas.
- Las zonas comunes donde se realicen actividades deben ser respetadas, no pudiendo ser ocupadas por sillas o mesas que no estén autorizadas por la organización.
- Los colectivos serán responsables de la limpieza de su propio espacio, así como de la reposición de las bolsas de basura que se ubiquen en sus módulos.
- Durante la celebración del Día del Vecino no se permite la venta al público de ningún tipo de producto, a excepción del material promocional propio de cada colectivo y de aquellos otros productos cuya venta haya sido prevista y aprobada por la organización o por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de manera expresa.
- Durante la celebración del Día del Vecino no se permite la distribución de material publicitario o comercial de entidades o colectivos que no participen o colaboren con la actividad. Así mismo, queda prohibida la distribución por cualquier medio de propaganda de organizaciones políticas o sindicales, así como la exhibición de signos o elementos contrarios a la Constitución.
- El desmontaje de los stands de cada colectivo no podrá iniciarse antes de las 19,00 horas, hora en la que se permitirá el acceso de vehículos al recinto anexo.
- Todos los colectivos participantes deberán cumplir los horarios establecidos por la organización, así como las normas básicas de comportamiento.
- Durante la celebración del Día del Vecino, la organización está facultada para tomar decisiones técnicas que puedan solucionar problemas eventuales u otras situaciones generadas por incumplimiento de las normas. En este caso, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana podrá decidir sobre las actuaciones y las medidas que deberán adoptarse en aquellos casos en los que se incumpla lo recogido en el presente documento.
- No estará permitido cocinar con llama viva dentro de los stand, pudiéndose utilizar microondas tomando las debidas precauciones de uso.